



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: Aprobación del Expediente y Pliegos para la adjudicación del Contrato CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO-OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA CONTROL DE CAPACIDAD DE CARGA EN ZONAS TURÍSTICAS DE CAMPO DE CRIPTANA.

EXPTE: 2023/1090

Visto el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato mixto de Suministro-Obras de instalación del sistema de videovigilancia para control de capacidad de carga en zonas turísticas de Campo de Criptana, de cara a realizar el control mediante la instalación de un sistema de seguridad ciudadana y videovigilancia mediante la instalación de cámaras de CCTV en zonas turísticas y Centro de Control ubicado en el edificio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, favoreciendo el uso de equipos más eficientes energéticamente, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan de Mejora de Recursos Turísticos.

Vista la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad, que obra en el expediente, en base al artículo 28 de la LCSP donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato mixto referenciado.

Resultando que obra en el expediente justificación de la necesidad de la contratación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 116, 122.7 y la DA 3ª. y 8ª. de la LCSP de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Policía Local y el informe interno de evaluación de impacto en la Protección de datos que obra en el expediente.

Considerando lo establecido en el art. 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo previsto en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativas a la avocación de competencias.

Resultando que razones de eficacia en el funcionamiento de los servicios hacen conveniente avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local respecto de la aprobación del expediente y pliegos del expediente para la adjudicación y ejecución del contrato mixto de suministro-obras de instalación del sistema de videovigilancia para control de capacidad de carga en zonas turísticas de Campo de Criptana, en esta Alcaldía como órgano delegante.

Por todo lo anteriormente expuesto,

HE RESUELTO:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c9030a2eded481aab4a0f1ac0150556001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/235 - Fecha Resolución: 03/03/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Primero.- Avocar la competencia para este trámite y para este expediente en concreto de nuevo en esta Alcaldía Presidencia, como órgano que fue el delegante de la misma mediante Resolución número 648/2019 de 24 de junio, dada la urgencia en la tramitación del mismo.

Segundo.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117.1 de la LCSP, el expediente de contratación del **CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO-OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PARA CONTROL DE CAPACIDAD DE CARGA EN ZONAS TURÍSTICAS DE CAMPO DE CRIPTANA**, a tramitar por procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa; convocando su licitación.

Tercero.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 122.1 y 124 de la LCSP, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán tanto la presente licitación como el contrato que se celebre.

Cuarto.- En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, y ordenar la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Campo de Criptana, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en base al artículo 117.1. último párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante la documentación prevista en el art. 63 de la LCSP y de forma particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Autorizar el gasto con cargo a las partidas y ejercicios presupuestarios correspondientes por un importe total de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00 euros), de los cuales, CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (45.454,55 euros) se corresponden con el presupuesto base de licitación sin impuestos, y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS (9.545,45,00 euros), a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Séptimo.- Continuar con la tramitación legal y reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, debiendo significar que el presente acuerdo es definitivo en vía administrativa según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), por lo que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra el contenido de los Pliegos y demás documentos contractuales, definitivos en vía administrativa, podrán los interesados interponer:

- Con carácter potestativo, **Recurso de Reposición** regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al del anuncio de licitación en el perfil de contratante con indicación de la forma de acceso a los mismos; o, en su defecto, desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de dichos documentos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7c9030a2eded481aab4a0f1ac0150556001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/235 - Fecha Resolución: 03/03/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Recurso Contencioso Administrativo**, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al del anuncio de licitación en el perfil de contratante con indicación de la forma de acceso a los mismos; o, en su defecto, desde el día siguiente a la recepción o puesta a su disposición de dichos documentos.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo manda y firma telemáticamente el Alcalde-Presidente en la fecha indicada al margen, siendo transcrita esta Resolución al Libro Oficial de Resoluciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana por la Secretaria dentro de sus funciones de fe pública.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA,
(en calidad de fedataria)

(Firmado electrónicamente)

Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	03/03/2023	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	03/03/2023	ALCALDE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7c9030a2eded481aab4a0f1ac0150556001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2023/235 - Fecha Resolución: 03/03/2023 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

